



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. PATRICIO BACA MANCHENO
PRESIDENCIA



CAUSA No. 070-2017-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL. SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 070-2017-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 070-2017-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de abril de 2017.- Las 16h30. **VISTOS.- ANTECEDENTES:** a) El día 12 de abril de 2017, a las 15h39 se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el oficio Nro. CNE-DPI-2017-0674-Of del mismo día, mes y año, suscrito por el Abg. Santiago Vallejo Vásquez, Director de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, al que adjunta en calidad de anexos trece (13) fojas, dirigido al Dr. Patricio Baca Mancheno, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, por el cual manifiesta: *"Mediante Oficio N° FPI-FEVS11-001508-O de 03 de abril del 2017 dirigido al Abg. Santiago Vallejo -Director Provincial Electoral de Imbabura- , el Doctor Edwin Raúl Anrrango Mesa -Agente Fiscal de Imbabura- informa sobre el procedimiento realizado el día sábado 1 de abril del 2017 en la ciudad de Ibarra, en referencia a la retención de un vehículo, en cuyo interior se ha encontrado varias hojas de papel con textos impresos en las que se puede identificar el siguiente texto: "ELECCIONES GENERALES 2017 – RÉPLICA NO OFICIAL DE PAPELETA, SOLAMENTE PARA FINES DE INVESTIGACIÓN", que adicionalmente contienen una encuesta, así como varios planos geográficos de la provincia de Imbabura. Dentro de este proceso, la Fiscalía General del Estado dispuso que estas evidencias fueran levantadas y fijadas por la Unidad de Apoyo de Criminalística de Imbabura e ingresados en las Bodegas de Evidencias de la Policía Judicial de Imbabura, con su respectiva cadena de custodia. En virtud de lo expuesto, de la manera más respetuosa me permito poner en su conocimiento este particular y adjuntar la documentación correspondiente al procedimiento descrito, a fin de que se ejecute el respectivo análisis sobre la base de los los informes y documentos que forman parte del expediente del proceso realizado."* (Sic). b) Luego del sorteo realizado, conforme la razón sentada por la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 15), correspondió el conocimiento de la presente causa identificada con el número 070-2017-TCE al Dr. Patricio Baca Mancheno, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral. c) Con fecha 12 de abril de 2017, a las 16h35, se recibe en este Despacho el expediente en quince (15) fojas. d) Mediante auto de 17 de abril de 2017, a las 15h00, dispuse que el Abg. Santiago Vallejo Vásquez, Director de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, en el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, complete los requisitos determinados en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. Dicho auto fue notificado al compareciente en la dirección electrónica santiagovallejo@cne.gob.ec el mismo día, mes y año a las 15h56, conforme se desprende de la razón de notificación suscrita por el Ab. Eduardo Castillo Martínez, Secretario Relator de este Despacho que obra a fojas veintiuno (21) del expediente. Al respecto dispongo: **PRIMERO.-** Por cuanto el compareciente no ha dado

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.ice.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. PATRICIO BACA MANCHENO
PRESIDENCIA



CAUSA No. 070-2017-TCE

cumplimiento al auto de 17 de abril de 2017, a las 15h00 y conforme lo establecido en el inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **ARCHÍVESE** la presente causa. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente auto al Abg. Santiago Vallejo Vásquez, Director de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura en la dirección electrónica santiagovallejo@cne.gob.ec. **TERCERO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidente Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde con el contenido del presente auto en el inmueble donde funciona el Consejo Nacional Electoral, esto es en la Av. 6 de Diciembre y Bosmediano de la ciudad de Quito, al amparo de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **CUARTO.-** Siga actuando el Ab. Eduardo Castillo Martínez, Secretario Relator de este despacho. **QUINTO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec. - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f) Dr. Patricio Baca Mancheno **JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**".

Particular que comunico para los fines de ley.

Certifico.- Quito, D.M., 20 de abril de 2017

EDUARDO CASTILLO MARTÍNEZ
Ab. Eduardo Castillo Martínez
SECRETARIO RELATOR



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec